



**CARLOS VALLEJO LOPEZ**

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
ACUACULTURA Y PÉSCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, es necesario impulsar la desconcentración administrativa, previstas en la Constitución Política de la República del Ecuador; en la Ley de Descentralización del Estado y en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada; y, su reglamento;

**Que**, es prioritario dinamizar y simplificar la gestión administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para dar mayor agilidad al despacho de los trámites inherentes a esta Cartera de Estado; y,

En el ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 6 del artículo 179 de la Constitución Política de la República del Ecuador; el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada; y, los artículos 17 y 55 del estatuto del Régimen Jurídico y Administrativa de la Función Ejecutiva,

**Acuerda:**

**Art. 1.-** Delegar al responsable de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del Ministro, ejercite las siguientes facultades:

- a) Conocer, sustanciar y tramitar las acciones y recursos administrativos que presentaren los administrados, contemplados en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, normas conexas y normativa secundaria del Ministerio, siendo de competencia del Viceministro su resolución, conforme a la delegación otorgada;
- b) Conocer, sustanciar y tramitar los juicios o controversias, que se presenten entre comunidades, o entre una comunidad y personas extrañas a la misma, relativas al dominio o posesión de tierras, servidumbres, etc., según las reglas establecidas en el Estatuto Jurídico de la Comunidades Campesinas, cuya sentencia será conocida y dictada por el titular de esta Cartera de Estado; y,
- c) Suscribir los oficios y demás correspondencia, en contestación a los reclamos o impugnaciones que hagan los usuarios, sobre asuntos sometidos a su conocimiento y dentro del ámbito de su competencia y remitir obligatoriamente copia del mismo al Ministro o la autoridad delegada.

**Art. 2.-** El Director de Asesoría Jurídica, responderá directamente ante el Ministro o la autoridad delegada, por las acciones u omisiones incurridas en el



Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Acuicultura y Pesca  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Quito - Ecuador

ejercicio de la presente delegación y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

**Art. 3.-** Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo a las Dirección de Asesoría Jurídica.

**Art. 4.-** El presente acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 04 JUL. 2007



LET/PCC

  
Carlos Vallejo López  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
ACUACULTURA Y PESCA